

ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES

Circular 72/2026

El pasado 16 de julio del 2025 y el 27 de marzo del 2026, la normativa relacionada con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), presentó una serie de modificaciones a la ley y su reglamento, si bien, aún se encuentran pendientes por parte de la autoridad definir las Reglas de Carácter General de la misma normativa, existen obligaciones que ya se deben de estar ejecutando para realizar el correcto cumplimiento, algunas de ellas que son importantes resaltar, son las siguientes:

- Realizar **identificación de clientes o usuarios**, reforzando la **correcta identificación del Beneficiario Controlador** hasta llegar a personas físicas.
- Identificación de las **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**.
- **Resguardar la información por 10 años**.
- Presentar **avisos de 24 horas** en caso de ser necesario.
- Consultar los listados publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) conforme a los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), **comúnmente denominados "listas negras"**
- Contar con **manuales de cumplimiento**.
- **Capacitación al personal** relacionado con la operación respecto de prevención de lavado de dinero.
- **Auditoría del ejercicio 2026**, respecto del cumplimiento de **TODAS** las obligaciones en vigor.

Por lo anterior, les recomendamos estar cumpliendo con las obligaciones antes mencionadas, para efectos de evitar alguna sanción por parte de la autoridad.

Cabe destacar que, uno de los beneficios que la reforma otorga, es la condonación de multas **por única ocasión, en casos de incumplimientos**; sin embargo, conlleva ciertas condiciones para que se pueda llevar a cabo, por lo que, nos permitimos reiterar que contamos con un departamento especializado, en nuestra firma, encabezado a través de la división en materia de Prevención de Lavado de Dinero, representada por la **Lic. Iliana Gómez**, quién se pone a sus órdenes para analizar, verificar y dar cumplimiento, o, en su caso, contar con la respectiva asesoría.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES

Circular 72/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos

Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice**TKK Create IT, S.A. de C.V.**

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 3, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos

Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx